



**COLEGIO DON ORIONE DE QUINTERO
REGLAMENTO INTERNO**

DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

2023



ÍNDICE

Presentación.....	Página 3
Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad.....	Página 3
Del Método Paterno Cristiano y del Proyecto Educativo.....	Página 7
Del Perfil del Estudiante Orionista.....	Página 9
Del Uniforme y la Presentación personal.....	Página 10
De las conductas dignas de reconocimiento y mérito.....	Página 12
De las Consecuencias Disciplinarias.....	Página 14
Del Derecho a Reconsideración o Apelación.....	Página 17
De las Acciones Correctivas.....	Página 17
De la Resolución Pacífica de Conflictos.....	Página 18
De la Tipificación de trasgresiones.....	Página 19
De las acciones constitutivas de delito.....	Página 22
Del Acoso Escolar.....	Página 23
Del uso de teléfonos y dispositivos electrónicos.....	Página 24
Del vocabulario vulgar y/o soez.....	Página 24
Del Régimen escolar.....	Página 24
De las Inasistencias.....	Página 25
De los Atrasos.....	Página 26
Del Retiro de Estudiantes durante la jornada.....	Página 27
De la Agenda Escolar.....	Página 27
De los deberes y derechos de los apoderados.....	Página 28
De la Atención de Padres y Apoderados.....	Página 29
Del Horario Interno.....	Página 30
De la convivencia y disciplina para Pre-kínder y Kínder.....	Página 31
De los Consejos de Profesores.....	Página 33



Presentación

En relación con el contexto legal de la educación en Chile el presente Reglamento de Convivencia y disciplina se estructura en conformidad con los siguientes cuerpos legales: Ley 20.370, Ley General de Educación; Ley 20.536, de Violencia Escolar; Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente; Ley 20.609, contra la Discriminación Arbitraria; Ley 20.845, de Inclusión Escolar; y Ley 21.013, que tipifica el Maltrato Escolar; Ley 20.000, tipifica el Consumo y Tráfico de Drogas; Ley 20.066, de Violencia Intrafamiliar, y Ley 21.128, Aula Segura. Del mismo modo se encuentra en constante ajuste a las nuevas normas legales que pudieran afectar el quehacer pedagógico del Colegio Don Orione de Quintero.

En cuanto al Proyecto Educativo Orionista¹ y tomando en cuenta el bien superior de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad educativa, el presente documento establece los comportamientos esperados de sus integrantes, en especial para nuestros Estudiantes, centro de nuestra labor formadora. Presenta procedimientos de acompañamiento en la superación de las dificultades para tener una buena convivencia entre pares y con sus educadores, finalmente y fija las consecuencias disciplinarias a aquellas conductas que no logran ajustarse a la “caridad fraterna”² que se espera de todos los hijos de Don Orione.

De los Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad

El Colegio Don Orione, en el presente Reglamento de Convivencia y Disciplina, reconoce, respeta y propicia la vivencia responsable de los Deberes y Derechos consagrados en la Ley para cada uno de sus integrantes. El incumplimiento de cualquiera de ellos podrá significar la aplicación de consecuencias disciplinarias dependiendo de los grados de responsabilidad en la infracción.

Estudiantes³

Conforme a lo establecido en la Ley el Estudiante tienen el deber de:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura del Colegio.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia del Colegio.

¹ Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008

² Don Orione, Cartas, vol. I, pg. 360

³ En conformidad con la Ley 20.370, Artículo 10, letra “a”



Conforme a lo establecido en la Ley el Estudiante tienen el derecho a:

1. Recibir una educación de calidad que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. No ser discriminado arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión⁴.
6. Respeto a su integridad física y moral. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de malos tratos psicológicos.
7. Respeto a su libertad personal, de conciencia, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
8. Confidencialidad en el manejo de su información.

Docentes⁵

Conforme a lo establecido en la Ley el Docente tiene el deber de:

1. Ejercer la profesión en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos.
4. Evaluarse periódicamente.
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares, los planes y programas de estudio.
6. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
7. Respetar los derechos de los alumnos y alumnas.
8. Tratar respetuosamente y sin discriminación arbitraria a los estudiantes y a los demás miembros de la comunidad educativa

Conforme a lo establecido en la Ley el Docente tiene el derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral.
3. No ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
5. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
6. La confidencialidad en el manejo de la información personal.

Padres y Apoderados⁶

Conforme a lo establecido en la Ley los Padres y Apoderados tienen el deber de:

1. Educar a sus hijos.

⁴ El o la Estudiante deberá tener claro que el derecho a expresar su opinión implica el respeto y caridad fraterna que se espera de todos nuestros alumnos y alumnas; del mismo modo no conlleva la obligatoriedad de seguirla por quienes la escuchan si su opinión vulnera algún derecho o deber de otro integrante de la comunidad o implica incumplir lo dispuesto en la normativa legal vigente.

⁵ Ley 20.370, Artículo 10, letra "c"

⁶ Ley 20.370, Artículo 10, letra "b"



2. Informarse del Proyecto Educativo⁷.
3. Respetar las normas de funcionamiento del Colegio que han elegido para sus hijos.
4. Apoyar el proceso educativo.
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
6. Respetar la normativa interna.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Conforme a lo establecido en la Ley los Padres y Apoderados tienen el derecho a:

1. Ser informados por directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos sobre los rendimientos académicos y el proceso educativo de éstos.
2. Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
3. Ser escuchados.
4. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad con los reglamentos del colegio.
5. La confidencialidad en el manejo de la información personal.

Por su parte el Colegio Don Orione, en pleno respeto de lo establecido por la Ley 20.370, reconoce en sus estudiantes deberes y derechos propios, y espera un ejercicio virtuoso de cada uno de ellos.

Son deberes del Estudiante Orionista:

- a) Mantener un trato respetuoso para con todos los integrantes de la Comunidad.
- b) Denunciar toda situación de acoso, agresión, hostigamiento, maltrato o bullying que se produzca o afecte a otro estudiante o personal del Colegio.
- c) Cumplir y promover el respeto a las normas y cultura propia del Colegio Don Orione expresadas en su Proyecto Educativo y en el Reglamento de Convivencia y Disciplina.
- d) Respetar el carácter cristiano-católico del Colegio, las Celebraciones Litúrgicas, Fiestas Religiosas y la Figura del Padre Fundador.
- e) Cuidar y respetar las dependencias, muebles e inmuebles, del Colegio en todo momento y circunstancia.
- f) Mantener siempre una conducta respetuosa y acorde al Proyecto Educativo al participar de actos públicos, portando uniforme o no.
- g) Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal Docente del Colegio.
- h) Mantener en todo momento el buen nombre del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa.
- i) Evitar toda expresión de afecto de pareja⁸ mientras vista el uniforme o se encuentre en dependencias del Colegio, manifestando así decoro y respeto para con los demás miembros de la comunidad.

⁷ Ley 20.845, Artículo 10, letra "g": Obligatoriedad de los padres y apoderados de conocer, respetar y contribuir al Proyecto Educativo del colegio que eligieron para sus hijos e hijas.



- j) No utilizar y apagar su teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico durante las horas de clases, actos oficiales o cuando se le indique.
- k) Participar en las actividades de evaluación con actitud honesta, garantizando la validez y confiabilidad de sus calificaciones.
- l) Respetar a sus representantes del Gobierno Estudiantil válidamente electos.
- m) Respetar los conductos regulares del Gobierno Estudiantil para canalizar sus inquietudes.
- n) Respetar las decisiones de la comunidad estudiantil democráticamente tomadas en asambleas y votaciones, conforme los cuórum establecidos en los estatutos del Gobierno Estudiantil.
- o) Abstenerse de propaganda o proselitismo político dentro de las actividades de Colegio.
- p) Cuidar en todo momento su presentación y aseo personal.
- q) Cuidar sus pertenencias y el orden de sus útiles escolares.
- r) Entregar comunicaciones, circulares y otros recados enviados por el Colegio a sus padres.
- s) Cumplir con la presentación y entrega de sus deberes escolares en las fechas estipuladas.
- t) Mantener su sala limpia y ordenada durante toda la jornada de clases.

Son derechos del Estudiante Orionista:

- a) A recibir una formación cristiano-católica y de excelente calidad académica, conforme el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) A crecer en su vida de fe y a participar en las actividades religiosas.
- c) A expresarse a través de sus legítimos representantes del Gobierno Estudiantil.
- d) A que el Gobierno Estudiantil respete sus opiniones personales expresadas por medios democráticamente válidos y establecidos en los Estatutos del Centro de Estudiantes del Colegio Don Orione.
- e) A participar activamente en el Centro de Estudiantes de acuerdo a las normas establecidas en sus Estatutos.
- f) A representar a su curso a través de los cargos para los que han sido elegidos democráticamente por sus pares, organizar y planificar actividades en el Consejo de Curso.
- g) A conocer en forma inmediata las observaciones colocadas en su Hoja de Vida del Libro de Clases por parte de quien las registra.
- h) A apelar a la instancia superior cuando considere que no se ha respetado el debido proceso en alguna situación que le afecte. Para el ejercicio de este derecho se ha de seguir el conducto regular dependiendo de la naturaleza de la situación que desea se revise y deberá aportar los antecedentes que sustenten dicha solicitud.

⁸ Se entenderá por expresiones de afecto de pareja: tomarse de la mano, besarse en la boca, sentarse en las piernas de la pareja, abrazarse; y otras de similares características.



- i) A participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación; en la difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales; como en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.
- j) A participar en los diferentes talleres curriculares y de libre elección, siempre y cuando cumpla con los requisitos propuestos para cada uno de ellos.
- k) A ser informado oportunamente de las actividades académicas⁹ y a conocer sus calificaciones en los plazos establecidos para ello¹⁰.
- l) A efectuar las consultas pertinentes de sus calificaciones obtenidas y recibir del profesor la retroalimentación pertinente y oportuna.
- m) A participar de la Modalidad Alternada para alumnos del área Técnico Profesional de 4º Medio¹¹.
- n) A asistir a clases en una sala limpia, ordenada, con ventilación e iluminación adecuada.
- o) Al uso de las dependencias del Colegio fuera del horario escolar. Para el ejercicio de este derecho es necesario: la solicitud y autorización previa de Inspectoría General, el acompañamiento de algún adulto responsable de la actividad que sea parte de la comunidad, que la naturaleza de la actividad esté en sintonía con el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia y Disciplina del Colegio.
- p) A hacer uso del Seguro Escolar que el Ministerio de Educación establece para todos los alumnos y alumnas del país.

Del Método Cristiano Paterno y del Proyecto Educativo

Don Orione denominó “Método Cristiano Paterno”¹² a la manera en que debe impartirse la instrucción y la formación en los niños y jóvenes en la firme convicción de que los resultados del futuro dependen del “contexto educativo”¹³ que se genere en las escuelas e institutos de la Congregación. El “Método” se presenta como una herramienta preventiva en la formación, pone el énfasis en la generación de un “impacto en las mentes, almas y corazones”¹⁴ de los jóvenes para formar el carácter de las nuevas generaciones.

El Proyecto Educativo Orionista¹⁵, establecido para las Escuelas e Institutos repartidos por todo el mundo es el paradigma educativo que da lineamientos a todo el quehacer pedagógico para todos los hijos de Don Orione. Les presentamos sus rasgos¹⁶ esenciales:

⁹ Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Don Orione, Art. 13.

¹⁰ Id. Art. 20.

¹¹ Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Don Orione

¹² Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008, págs. 57 ss.

¹³ Id.

¹⁴ Id.

¹⁵ Proyecto Educativo Orionista, Pequeña Obra de la Divina Providencia, Bs. As, 2008

¹⁶ Id. pg. 63 ss.



1. **“La Razón y la Religión como principios del saber**, instrumentos de comprensión y motivos de persuasión; fundamentan, además, la comunicación de una concepción de la vida y la formación de personalidades integradas.
2. **Edificación de Cristo en el alma de los jóvenes y desarrollo del espíritu crítico** en la visión de los acontecimientos humanos.
3. **Ambiente de familia**, de manifiesta y clara moralidad, de trabajo, de sacrificio y estudio, de religiosidad y vida espiritual; de serenidad y de alegría, con los necesarios espacios y tiempos de distensión.
4. Fomento y mantenimiento, en el alumno, del interés y participación, de la creatividad y la iniciativa en el **buen uso del tiempo**.
5. **Estímulo constante y motivación para la virtud**, la perfección y la grandeza moral, la estima y valoración de la cruz, de los más nobles ideales, y del amor a Dios, al prójimo, a la patria, a la Iglesia.
6. **La iniciación en la oración, la vida litúrgica y la frecuencia de los sacramentos de la Eucaristía y de la Confesión**, formando en una piedad sólida, hecha de adhesión profunda del corazón a Dios y a la virtud, de coherencia de vida, de práctica cristiana.
7. **Adhesión a los valores del pueblo**, a sus costumbres y modos culturales, mientras no contradigan la moral cristiana, su promoción, en cuanto canalizan valores evangélicos.
8. **Actuación en un clima de imparcialidad, bondad, comprensión, firmeza y, a la vez, de respeto por la personalidad del educando**, que genera de parte de éste actuaciones de confianza, aprecio hacia la autoridad y hacia sus educadores.
9. **Didáctica ágil** que facilita y acompaña el estudio y la investigación que hacen los alumnos.
10. **La disciplina como ambiente normativo**, que permite la normal marcha de las actividades dentro de un orden que favorece el desarrollo de las capacidades de los educandos y el despliegue y valorización de las virtualidades de los educadores.
11. **La observación, estudio y acompañamiento permanente** de los educandos, ordenado al descubrimiento y desarrollo de cualidades y buenas disposiciones y a la corrección de los defectos.
12. **Reducción de sanciones al mínimo indispensable**, extremando siempre actitudes de bondad y comprensión, y recurriendo a motivos de persuasión, basados en la razón y la religión.
13. Ofrecimiento de reales oportunidades a aquellos alumnos que no se ajustan a las normas de comportamiento preestablecidas, **agotando todos los medios y elementos que permitan un cambio de actitud**. Si aun así no ocurriese, brindar la información y acompañamiento necesario para el ingreso a otra institución más idónea.
14. **La oración por los alumnos y la bendición de Dios** implorada cada día sobre nuestro humilde trabajo y sublime apostolado de educadores”.



Del Perfil del Estudiante Orionista

Para el logro del “perfil del Estudiante Orionista” el Proyecto Educativo establece el “Método Cristiano Paterno”. De dicho “Método” y de lo establecido en el “Perfil del y la Estudiante” encuentran su fundamento cada una de las acciones establecidas en el presente Reglamento de Convivencia y Disciplina del Colegio Don Orione de Quintero.

El Proyecto Educativo Orionista define los rasgos más importantes del Perfil de los alumnos y alumnas: “un hombre y una mujer consciente, completo, creativo y que elige a Jesucristo”¹⁷

Hombre y Mujer conscientes: “ser consciente implica el conocimiento de sí, del otro y de la realidad, como mundos que no se terminan nunca de confundir. (...) En este sentido la escuela Orionista debe ayudar al alumno a tomar consciencia de sí mismo a través de la valoración de las aspiraciones primarias radicadas en el corazón, la belleza, la justicia y la amistad. (...) La condición humana, marcada por la limitación y el pecado, conduce inevitablemente a la experiencia cotidiana del dolor y del sacrificio, y se necesita continua vigilancia, disposición a la conversión y la ayuda de la corrección fraterna, para que no suceda lo que temía San Agustín, es decir, que se acomode la verdad al propio paladar”¹⁸

Hombre y Mujer completos: “La educación impartida por nosotros tiende a realizar el desarrollo armónico de la persona de tal modo que no sucumba ante las tendencias disgregadoras presentes en la mentalidad corriente. (...) Hará que el alumno, aprenda a conocerse, escucharse, respetarse y, consciente de sus propias aptitudes, posibilidades y límites, pueda entregar su vida con sentido de responsabilidad. (...) La disponibilidad y la gratuidad son dos de los rasgos más característicos del hombre completo. (...) En la figura evangélica del Samaritano encontramos un modelo de hombre completo”¹⁹

Hombre y Mujer creativos: “...el trabajo es también expresión de nuestro ser. No está ordenado simplemente para tener más ni para contar más, sino para ser. No se puede pensar, por tanto, que un aspecto tan importante de la vida pueda quedar disociado de la consecución de las aspiraciones y valores más profundos de la humanidad como la verdad, la solidaridad y la felicidad”²⁰.

Hombre y mujer que eligen a Jesucristo: “... hemos llegado al punto esencial, aquél, del que no cabe desertar so pena de faltar a la razón misma que nos mueve a mantener y abrir escuelas: 'Queridos míos, no habremos hecho nunca nada hasta cuando no hayamos vuelto cristiana, en su espíritu de fe y en su vida privada y pública, a la juventud, hasta cuando no hayamos vuelto cristianas las conciencias y el carácter de nuestros alumnos’²¹ (...) porque si será verdadero cristiano, entonces será hombre verdadero. Aquí está el corazón de la acción apostólica de Don Orione, aquí está el corazón de la Escuela

¹⁷ Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

²⁰ Id.

²¹ Don Orione, Cartas, volumen I, pg. 359



Católica. (...) El alumno de Don Orione no se avergüenza de Jesucristo, y sigue a la Iglesia, ama al Papa...”²²

Del Uniforme y la Presentación personal

Uniforme

Teniendo en cuenta que el Consejo Escolar del Colegio aprobó el uso obligatorio del uniforme escolar como una forma visible y permanente de fomentar la equidad e igualdad entre los estudiantes, éstos deben asistir a clases y a todas las actividades del Colegio con el uniforme completo.

Varones:

- a) Blazer azul marino con la insignia bien pegada.
- b) Camisa blanca y corbata del colegio o Polera del Colegio.
- c) Pantalón color gris corte recto tradicional.
- d) Calzado negro sin terraplén, ni aplicaciones de otro color.
- e) Sweater azul escote en V con la insignia del Colegio bordada o pegada.

Damas:

- a) Blazer azul marino con la insignia bien pegada.
- a) Falda azul marino con tabloncillos, de largo moderado, 2 cm, sobre la rodilla
- b) Blusa blanca y corbata o Polera del Colegio.
- c) Medias azul marino y blancas para actos oficiales (no bucaneras).
- d) Sweater azul marino, escote en V con la insignia del Colegio bordada o pegada.
- e) Calzado negro sin terraplén ni aplicaciones de otro color.
- f) Pantalón de tela azul marino de corte recto, a la cintura. Éste se usará sólo a partir del 21 de mayo y hasta el 31 de agosto. Inspectoría General podrá vetar el uso de esta prenda cuando no se ajuste a lo establecido en el presente Reglamento.

Para abrigarse en invierno se podrá usar parka y otros accesorios en tono azul marino como gorro sin logos de ninguna especie, bufanda, cuellos de polar y en el caso de las damas las ballerinas.

Para las Salidas Pedagógicas y dependiendo de la naturaleza de la visita, Inspectoría General podrá autorizar el uso de jeans, polera o buzo del Colegio.

Los estudiantes de cuarto medio podrán asistir a clases con el “polerón” diseñado por ellos, no siendo este obligatorio y cuyo modelo deberá haber sido previamente autorizados por la Dirección del Colegio. Cada Generación deberá presentar su propuesta de modelo durante el segundo semestre en tercero medio. Se exceptúa el uso del “polerón” en ceremonias y actos oficiales del Colegio.

²² Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.



Si un estudiante no pudiera asistir con su uniforme completo, en forma previa el apoderado debe solicitar entrevista con Inspector General para presentar su situación y los plazos que necesita para solucionarlo. El Inspector General podrá autorizarlo a ingresar a clases o actividades por un tiempo acotado y hasta que la familia solucione el inconveniente. Quedará registro de la situación en hoja de entrevista de apoderado, en la hoja de vida del estudiante y en la agenda escolar.

Equipo para clases de Educación Física (Damas y Varones)

- a) Short o pantalón azul marino. Calzas o pantalón azul marino en el caso de las damas.
- b) Polera tipo polo blanca sin estampados o poleras deportiva del Colegio.
- c) Zapatillas adecuadas para la actividad física o deportiva.
- d) Medias blancas.
- e) El buzo del Colegio consta de pantalón y polerón y se usará en los días en que el alumno o alumna tenga clases de Educación Física, Talleres Deportivos, realice trabajos Comunitarios, participe en actividades extra programáticas y otras actividades que determine el Colegio.

Uniforme e Implementos de Seguridad para Talleres y Laboratorios según corresponda:

- a) En las clases de taller del área TP cotona.
- b) En las clases de laboratorio de Ciencias cotona de color blanco.
- c) Pelo tomado en el caso de las damas.

Presentación Personal

La sencilla y correcta presentación personal es un elemento de distinción y de buen gusto y se espera que todos los estudiantes asuman el cuidado permanente de su presentación personal.

Varones

- a) Cabello corto, limpio y ordenado.
- b) No se permiten melenas, cortes extravagantes, de fantasía o pelo teñido.
- c) Los jóvenes deberán asistir afeitados diariamente.
- d) No se autoriza el uso de bigotes, peras, colas, trenzas bahianas, entre otros.
- e) No está permitido el uso de aros, piercing, collares, pulseras, anillos, gorros de colores, pañuelos al cuello, a la cabeza o en las muñecas, patillas largas ni tatuajes visibles.
- f) No está permitido buzo y/o pantalones abiertos o deteriorados en la basta.

Damas

- a) Cabello peinado con sencillez, si es largo tomado con coles.
- b) Los aros deben ser discretos y sencillos.



- c) No se pueden usar piercing de ningún tipo ni collares.
- d) Queda prohibido el uso de peinados de fantasía o pelo teñido de colores no naturales.
- e) Quedan prohibidos pantalones abiertos o deteriorados en la basta.
- f) Las uñas deben estar cortas, limpias, y sin esmalte de colores no naturales.
- g) No está permitido el porte de joyas, anillos u otro tipo de accesorios ajenos a su calidad de estudiante.

En el caso del **maquillaje** se espera que nuestras estudiantes hagan un uso adecuado al contexto escolar y sin exageración. Inspectoría General supervisará el correcto uso de este beneficio.

De las conductas dignas de reconocimiento y mérito

Don Orione, conocedor de la naturaleza y espíritu de los niños y jóvenes, sabe que se lograrán verdaderas modificaciones de conducta si la formación se centra en los refuerzos positivos: “no solamente al principio, sino siempre díganse a los jóvenes palabras de aliento, tratando de animarlos siempre al bien y entusiasmarlos al estudio y al trabajo, llevándolos a empeñarse con palabras ardientes y llenas de elevación y de bondad. Hay que educar a los jóvenes teniendo siempre presente que son seres razonables y que son católicos (...) La educación que ponga toda su confianza en los medios puramente negativos, (...), produciría una bondad aparente, postiza, a la moda, una bondad que se podría definir como bondad de colegio, y en cuanto a la piedad, una piedad superficial, una verdadera ironía de la piedad, una simulación, una piedad que no llega al alma, que no hace piadoso al corazón, porque no es sentida y no ha penetrado el espíritu, piedad que pronto se desvanecerá y dejará peor que antes”²³.

Siguiendo el sentir del Padre Fundador el Colegio Don Orione de Quintero quiere centrar todos sus esfuerzos en reforzar las conductas positivas y que construyen comunidad, por ello se han definido los comportamientos más importantes y que serán reconocidos conforme a su mérito particular.

Reconocimiento verbal: la realiza el Profesor, Profesora, Inspector o Asistente de la Educación que observa una acción positiva, digna de reconocimiento.

Felicitación escrita en hoja de vida del o la estudiante y en las observaciones de los informes de notas y personalidad: Esta felicitación es dispuesta por los Profesores o Asistentes de la Educación frente a la reiteración de conductas dignas de ser reconocidas. Será el Profesor de asignatura o Inspector quienes registren en las hojas de vida de los alumnos o alumnas. Será el Profesor Jefe quien registre las felicitaciones en los informes de notas y de personalidad.

Felicitación escrita con carta al apoderado: frente a comportamientos reiterados y que se configuran como ejemplos a seguir por otros estudiantes el Profesor Jefe presentará la solicitud al Encargado de Convivencia, quien lo lleva al Equipo de Gestión para su

²³ Don Orione, Carta sobre la Educación Cristiana de la Juventud, febrero de 1922.



aprobación. Emite la carta de felicitaciones la Dirección, entrega la carta al apoderado el Profesor Jefe en entrevista formal.

Reconocimiento público mediante la entrega de Diploma de Honor en ceremonia al final del año escolar: Premio otorgado a fin de cada año lectivo, para felicitar y destacar al o los estudiantes que hubieren demostrado comportamientos positivos sostenidos durante el año escolar y que hubieren recibido previamente más de una Carta de Felicitación en alguno de los ámbitos. Proponen los candidatos al Equipo de Gestión el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia.

Serán conductas dignas de reconocimiento, entre otras, las siguientes:

En el ámbito de la solidaridad y convivencia

- a) Manifestar constante preocupación por sus compañeros y compañeras.
- b) Generar acciones en ayuda de compañeros y compañeras que lo necesitaran.
- c) Asumir acciones para mejorar la convivencia en su grupo curso.
- d) Ayudar a quienes sufren de alguna situación de acoso, hostigamiento, maltrato, agresión o bullying escolar.

En el ámbito del respeto y caridad fraterna

- a) Manifestar una actitud de constante respeto, buen trato y cordialidad hacia sus Profesores, Inspectores y Personal en general.
- b) Mantener en todo momento el respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros y compañeras de curso en ambientes de clases y en espacios abiertos y comunes.
- c) Mantener en todo momento un comportamiento de adecuación y respeto en ceremonias y actos litúrgicos del Colegio.
- d) Usar lenguaje y modales adecuados en todo momento.
- e) Generar y promover un clima propicio que permita el buen desarrollo de la clase.
- f) Aportar constantemente con sus comentarios y participación al desarrollo de un buen clima académico.

En el ámbito de la responsabilidad

- a) Tener una puntualidad en el ingreso a todas las clases y actividades convocadas por el Colegio de un 100 %.
- b) Tener sobre el 97 % de asistencia a clases.
- c) Mantener siempre una presentación personal impecable.
- d) Demostrar responsabilidad en los compromisos asumidos con sus Profesores, Compañeros y Compañeras de curso.



De las Consecuencias Disciplinarias y Acciones Correctivas

La disciplina es entendida en el Colegio Don Orione como “un ambiente normativo, que permite la normal marcha de las actividades dentro de un orden que favorece el desarrollo de las capacidades de los educandos el despliegue y valorización de las virtualidades de los educadores”²⁴, de tal manera que el abordaje de las diferentes transgresiones se enmarca en la búsqueda de una modificación de conducta que contempla una toma de conciencia de la afectación a otros, asumir la responsabilidad de reparar, reponer el daño causado y aceptar las consecuencias disciplinarias establecidas en el presente Reglamento de Convivencia y Disciplina.

En la asignación de cualquier consecuencia disciplinaria se garantizará el debido proceso²⁵ y se considerará como agravante o atenuante la edad, el nivel del estudiante, su conducta anterior, el grado de participación en los hechos, si hubo o no preparación previa de la acción, el tiempo que duró la inconducta, la gravedad de la acción, si es constitutiva de delito o no y el grado de afectación de la comunidad frente a la falta. Se sancionarán acciones comprobadas mediante el registro escrito por los Docentes en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, relato de terceros, registros audiovisuales y las evidencias concretas que se dispongan al momento de aplicar las consecuencias disciplinarias. Para todos los efectos el Profesor o Asistente de la Educación es un ministro de fe ante cualquier situación de convivencia o incumplimiento de deberes.

Frente a cualquier acción que interrumpa u obligue a interrumpir la clase o que afecte a integrantes de la comunidad en los espacios extra aula, el manejo de las situaciones, dependiendo de su naturaleza y gravedad, deberá contemplar una o varias de las siguientes acciones disciplinarias:

Corrección fraterna: ante cualquier situación que se constituya como una trasgresión a la disciplina y comportamiento esperado para los estudiantes, quien presencia dicho comportamiento, deberá corregir verbalmente con el fin de llevarlo a la toma de conciencia del acto realizado. El Docente o Asistente de la Educación cuidará el resguardo de la integridad del estudiante en la corrección.

Amonestación escrita: Será aplicada por quien presencié el hecho e informará al Profesor Jefe del estudiante. El registro deberá describir sólo las acciones cometidas, sin juicios de valor ni atribuir intencionalidades. Quien registra deberá informar al Profesor Jefe dentro de la jornada. Profesor Jefe o de Asignatura determinará si amerita citación al apoderado.

Inconducta en la sala de clases: En principio, de los estudiantes, se espera un comportamiento adecuado y respetuoso dentro de la sala de clases o actividad

²⁴ Proyecto Educativo Orionista, Bs. As. 2008, pg. 90 ss.

²⁵ Ley 20.370, Art. 46, Letra “f”



académica. Si algún estudiante incurriera en inconductas que perjudiquen el normal desarrollo de la clase, el Profesor debe corregir fraternalmente en una primera instancia, si el alumno o alumna insistiera en su inconducta deberá registrarlo en su hoja de vida. Si, a pesar de todo, insistiera en impedir el normal desarrollo de la clase y la atención debida a todo el curso, el Profesor debe dar aviso al Inspector del nivel para que asuma la corrección del estudiante fuera de la sala de clases y luego devolverlo a su actividad académica. El Profesor de Asignatura debe informar al Profesor Jefe del estudiante.

Horas de Trabajo²⁶ Comunitario fuera del horario de clases: Será aplicada por Inspectoría General con información al Profesor Jefe y al apoderado. Corresponderá esta consecuencia disciplinaria cuando la reparación del daño causado pueda lograrse con unas horas de trabajo en beneficio de la comunidad. Inspectoría velará para que el trabajo no signifique menoscabo en la dignidad ni riesgo para la seguridad de los estudiantes.

Suspensión de asistencia a clases²⁷: será aplicada por el Director, previo informe del Inspector General frente a faltas Gravísimas. Se informará al apoderado de la consecuencia en entrevista formal antes de que se haga efectiva. Esta consecuencia disciplinaria puede aplicarse hasta por cinco días ante una trasgresión.

Imposibilidad de representar al Colegio: Será aplicada por el Director en conjunto con Encargado de Convivencia y Profesor Jefe del estudiante frente a una trasgresión Grave o Gravísima. Puede incluirse la representación individual, como parte de una delegación, Banda, seleccionado o en órganos de representación interna.

Condicionalidad de Matrícula: la Condicionalidad de Matrícula significa que el comportamiento del estudiante ha llegado a un nivel que afecta a otros integrantes de la comunidad, a sí mismo o que significa una Gravísima falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio; es una medida extrema en la que el estudiante y el apoderado han de poner todo de su parte para lograr la modificación de conducta en un breve plazo. Por su parte el Colegio dispondrá de una estrategia de apoyo y acompañamiento al estudiante y a sus padres o apoderado.

La dispone el Director, previo informe del Inspector General, ante la no mejora actitudinal de un estudiante o la gravedad de la acción. Informa de la aplicación de la consecuencia disciplinaria al apoderado el Inspector General. Debe ser comunicada en entrevista formal y se entregará información del plan de trabajo intencionado para la modificación de conducta del estudiante, los plazos y las consecuencias ante una no mejora. Puede conducir a la no renovación de la matrícula para el año siguiente si no se cumplen los compromisos asumidos.

²⁶ Decreto 830, Art. 32.

²⁷ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "d"
Ley 21.128, Artículo 1°, N° 3



No renovación de matrícula²⁸: La No Renovación de Matrícula significa la no continuidad del estudiante en el Colegio Don Orione para el año académico siguiente. Un estudiante se hace merecedor de esta consecuencia disciplinaria por la gravedad de su acción o no responder positivamente a los apoyos otorgados por el Colegio y sus padres para la modificación de su conducta.

La aplica el Director previa consulta al Consejo de Profesores Extraordinario ante la no superación de la conducta del estudiante con posterioridad a la aplicación del plan para evitar la No Renovación de Matrícula para el siguiente año escolar.

Se notificará al Apoderado de la decisión del Colegio y los mecanismos del derecho a apelación establecidos en el presente Reglamento. Informa al apoderado El Sr. Director en conjunto con el Inspector General en entrevista formal.

Expulsión²⁹: Es la consecuencia disciplinaria más extrema, significa que el estudiante deja de pertenecer en forma inmediata al Colegio.

El procedimiento se realizará en conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.845, Art. 6°, letra "i": *"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.*

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes. Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado, del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".

²⁸ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "d"

²⁹ Id.



Del derecho a solicitud de reconsideración o apelación³⁰: Frente a cualquier consecuencia disciplinaria, el apoderado tiene el derecho de apelar ante la instancia superior. En términos generales este procedimiento inicia cuando el apoderado entrega en Dirección una carta formal con su firma apelando a la consecuencia disciplinaria aplicada a su pupilo o pupila, en ella deberá aportar los nuevos antecedentes que hacen sustentable su petición

Para hacer efectivo este derecho el apoderado dispone de un tiempo adecuado a la falta y a la consecuencia disciplinaria que se aplique:

- a) Dispone de quince días corridos³¹ desde la notificación para presentar su apelación para Condicionalidad de Matrícula, No Renovación de Matrícula o Expulsión. La Dirección dispone de un plazo similar de respuesta en entrevista formal. Si el apoderado no asistiere a entrevista se le notificará por correo certificado y por correo electrónico.
- b) Dispone de cinco días³² corridos desde la notificación para presentar su apelación para la prohibición de representar al Colegio como parte de una delegación oficial.
- c) Para las consecuencias de Trabajo comunitario y suspensión de clases el apoderado puede apelar en el momento en que es notificado en entrevista formal. El registro de su apelación quedará en la hoja de entrevista.

Acciones Correctivas

Existen situaciones de convivencia y disciplina que ameritan un abordaje adicional a la determinación de consecuencias con el fin de consolidar los cambios de conducta por parte de los estudiantes involucrados. En estos casos será el Encargado de Convivencia con su Equipo de profesionales quienes atenderán la situación conforme el protocolo interno establecido para ello. De toda Acción Correctiva debe quedar registro en hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases y en archivo de Convivencia.

Reflexión y corrección a grupos curso: en caso que la trasgresión sea colectiva, se propiciará una instancia de trabajo con el grupo curso en el que se dieron situaciones de convivencia. Para ello el Equipo de Convivencia establecerá, en coordinación con Profesor Jefe, las acciones, momentos y tiempos adecuados para el abordaje y el debido acompañamiento para la consolidación de la modificación de conducta. De ser necesario se establecerán reuniones de apoderados extraordinarias para asegurar el apoyo de las familias en la mejora actitudinal. Quedará registro en archivo de Convivencia Escolar.

³⁰ Ley 20.845, Artículo 6°, letra "i"

³¹ Los tiempos podrán variar si de ello se desprende un beneficio mayor para el estudiante.

³² Id.



Solución pacífica de conflictos

Entendemos por conflicto el desacuerdo entre dos o más partes en el que cada una de ellas tiene objetivos incompatibles entre sí y que resultan legítimos desde la perspectiva de cada parte.

Frente a un conflicto se establecen procedimientos de manejo y solución pacífica del mismo, estas pueden ser Mediación, Arbitraje o Negociación escolar.

De la Mediación Escolar: Si los involucrados están dispuestos a ir a mediación escolar Inspectoría General entregará los antecedentes del caso al Encargado de Convivencia Escolar, quien establecerá las estrategias que sean necesarias para la superación del conflicto. En la superación del conflicto se considera importante la participación de los Padres y Apoderados de los estudiantes, por lo que podrán ser citados por el responsable de la mediación.

Este procedimiento consiste en que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo de resolución del problema, sin establecer culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo en conformidad con el Protocolo establecido para ello.

Encargado de Convivencia Escolar y su Equipo serán los encargados de realizar la evaluación de proceso y los cierres necesarios con los estudiantes. De ser necesario se realizarán entrevistas de cierre con los apoderados de los estudiantes involucrados. De todas las acciones y entrevistas deberá quedar registro en archivo de Convivencia.

Del Arbitraje Escolar: Frente a la evidencia de diferencias irreconciliables y no haber disposición de superarlas es posible utilizar el Arbitraje Escolar. Este procedimiento de resolución pacífica de conflictos consiste en el abordaje en el que un tercero con la autoridad para ello, decide la resolución que le parezca justa para las partes involucradas en relación al conflicto presentado. Arbitra Encargado de Convivencia o en quien él delegue.

De la Negociación Escolar: Frente a diferencias entre las partes y existe disposición a superar el conflicto que generan, es posible utilizar la estrategia de Negociación. Ésta puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más partes en conflicto, evidente o encubierto, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se expresa en un compromiso o acuerdo. Acompaña Encargado de Convivencia o en quien él delegue.

Derivación a Redes de apoyo externo: El Encargado de Convivencia, asesorado debidamente por su Equipo de Profesionales, podrá exigir al apoderado, en caso de ser



necesario, el apoyo de especialistas externos para tratar temáticas que estén influyendo en el comportamiento de un estudiante y que afecten el clima de sana convivencia escolar. Las posibilidades de exigencia de apoyo externo pueden ser, entre otras, terapia personal o familiar; talleres de reforzamiento; educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar; etc. El apoderado debe ser citado por el Encargado de Convivencia a entrevista formal y tomar conocimiento de los apoyos que su hijo o hija requieren, el incumplimiento de lo dispuesto por el Colegio puede ser objeto de denuncia por falta a los deberes³³ establecidos en la Ley 20.370, negligencia parental y/o vulneración de derechos.

De la Tipificación de Trasgresiones

Trasgresiones Leves.

Son todas aquellas conductas que interrumpen el ritmo normal de clases y que se derivan de una trasgresión a buenos hábitos o de no respetar normas de buen comportamiento social. La no modificación de la conducta del estudiante constituirá un aumento en la gravedad de sus acciones.

Inconductas Leves:

- a) Mascar chicle en clases.
- b) Acostarse en la mesa.
- c) Llegar atrasado a clases después de recreos.
- d) Usar gorros o capuchones en clases.
- e) Gritar y/o conversar mientras el profesor o compañeros exponen.
- f) Hablar y/o conversar durante trabajos que ameriten silencio.
- g) Tirar papeles y arrojar basuras en las dependencias del Colegio.
- h) Sin materiales, sin tareas, sin trabajos.
- i) Uniforme incompleto, sucio, con manchas o roturas que lo hagan indecoroso.
- j) Presentarse dos veces sin capa (electrónica o ciencias) o sin cotona.
- k) Presentación personal inadecuada³⁴.

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Asistente de la Educación corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión. Ante la no modificación de la conducta el Profesor o Inspector registrará la observación en la hoja

³³ Ley 20.370, Artículo 10, letra "c"

³⁴ En el caso de las señoritas: con maquillaje no adecuado, pelo suelto, uñas pintadas con colores no naturales, más de un par de aros, largo de la falda que no corresponda a lo exigido, pantalones a la cadera y/o ajustados y/o, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme, piercing. En el caso de los varones: Pelo largo, Sin afeitarse, Piercing, Aros, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme.



de vida del estudiante. Ante la reiteración de cualquier Trasgresión Leve el Profesor Jefe citará al apoderado antes de que la situación escale a Grave.

Trasgresiones Graves

Son todas aquellas conductas que afecten el normal desarrollo de las clases o afectan a un tercero (profesor, asistente de la educación, apoderado, estudiante, vecinos).

Inconductas Graves:

- a) Usar celulares o cualquier dispositivo electrónico sin autorización durante las clases.
- b) Comer durante la clase.
- c) Vocabulario obsceno y/o soez.
- d) Promover desorden entre los estudiantes, tales como pugilato y riñas.
- e) Mostrar conductas inadecuadas en el Colegio y/o en la vía pública con uniforme, gestos manuales, corporales, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tradiciones del lugar, instituciones, personas, animales y vegetación.
- f) Rayar y/o romper mesas, sillas, baños, paredes u otros.
- g) Burlarse y poner sobrenombre a sus pares.
- h) Manifestaciones de amor en pareja de cualquier tipo, con uniforme o en dependencias del Colegio o actividades académicas externas.
- i) Lanzar escupitajos.
- j) Reiterar la molestia e interrupción en clases.
- k) Presentar trabajos de otro compañero o compañera como propio.
- l) Facilitar trabajos para ser presentados por otros estudiantes.
- m) Negarse a realizar las actividades pedagógicas planteadas durante la clase por el profesor.
- n) Reiterar sin materiales, tareas o trabajos en fecha indicada por el Profesor.
- o) Reiterar presentación personal inadecuada.
- p) Inasistencia a clases sin justificar³⁵.
- q) Inasistencia a actos oficiales.
- r) Salir del aula en horas de clases sin autorización.
- s) Reiterar no entrar a clases estando en el Colegio.
- t) Realizar bromas peligrosas como sacar la silla a un compañero o compañera, manteos, etc.
- u) Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de otros integrantes de la comunidad.
- v) No respetar las normas de seguridad y la señalética correspondiente.
- w) No asumir con la seriedad que se requiere un ensayo de seguridad.
- x) Uso inadecuado o riesgoso de implementos de seguridad y emergencias, tales como red seca, red húmeda, extintores, EPP, y otros.
- y) Estropear o romper trabajos de otros compañeros.

³⁵ Se entiende como una falta del Apoderado. Se atenderá en su mérito y atendiendo el nivel y edad del estudiante.



z) Atrasos reiterados.

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Asistente de la Educación corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión. Docente o Inspector registrará la observación en la hoja de vida del estudiante e informará Inspector General para citar al apoderado vía agenda y aplicar consecuencias disciplinarias correspondientes. La reiteración de cualquier Trasgresión Grave subirá a Gravísima.

Las Trasgresiones Graves, según su mérito propio, arriesgan cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias:

- a) Acciones reparatorias.
- b) Suspensión de 1 a 2 días.

Trasgresiones Gravísimas

Aquellas que produzcan un daño moral, psicológico, físico o constituyan un incumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio.

Inconductas Gravísimas:

- a) Acosar, ofender, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, humillar, intimidar, menoscabar, maltratar, someter, excluir e ignorar, a través de acciones, palabras, en redes sociales (ciber bullying / grooming³⁶ / Sexting³⁷), por teléfono o cualquier otro medio a un integrante de la comunidad educativa.
- b) Agredir verbal, física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa³⁸.
- c) Incitar a otro estudiante para que agrede verbal, física o psicológicamente a un tercero.
- d) Grabar a través de cualquier medio una agresión o a un miembro de la comunidad y difundirlo públicamente.
- e) Faltar a la verdad.
- f) Realizar acusaciones de mal trato, hostigamiento o bullying falsas.
- g) Falsificación de firma.
- h) Presentar un apoderado falso.
- i) Adulterar documentos oficiales del Colegio.
- j) Presentar certificados médicos adulterados y/o falsos.
- k) Adulterar las calificaciones propias o ajenas.

³⁶ El **Grooming** es una práctica de acoso y abuso sexual en contra de niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales.

³⁷ El **Sexting** es el envío con consentimiento a otra persona de mensajes subidos de tono por redes sociales, acompañados de fotografías con poca ropa o sin ella e, incluso, en pleno acto sexual.

³⁸ Ante agresiones físicas se llamará a Carabineros de Chile para que lleven al afectado a constatar lesiones. Si el agresor es mayor de 14 años se procederá conforme lo establecido en la Ley 20.084



- l) Acceder y/o difundir instrumentos evaluativos, antes o durante su aplicación.
- m) Acceder subrepticamente a información clasificada.
- n) No respetar símbolos patrios y/o del colegio (Himnos, Insignia, Imágenes religiosa y de próceres patrios).
- o) Hacer la cimarra.
- p) Salir del colegio sin autorización (fuga).
- q) Llegar en estado de intemperancia o drogado.
- r) Acciones contempladas en la Ley 20.000.
- s) Porte de elementos que simulen un arma de fuego³⁹.

Y en general cualquier otra trasgresión que no esté expresamente considerada en esta clasificación y que sea de similares características de las anteriores.

El Docente o Asistente de la Educación corregirá verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas para la toma de conciencia de la trasgresión. Docente o Inspector registrará la observación en la hoja de vida del estudiante e informará Inspector General para citar al apoderado vía agenda y aplicar consecuencias disciplinarias correspondientes. La reiteración de cualquier Trasgresión Gravísima es merecedora de No Renovación de Matrícula.

Las Trasgresiones Gravísimas, según su mérito propio, arriesgan cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias:

- a) Suspensión de 3 a 5 días.
- b) Aplicación de **Condicionabilidad de Matrícula** con acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar, evaluando avances y compromisos del estudiante en forma mensual. Levantándose dicha medida si la evaluación es positiva.

De las acciones constitutivas de delito⁴⁰

Frente a delitos se informará a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones para que asista al Colegio y asuma los procedimientos investigativos correspondientes. Respetuoso de la normativa legal vigente el Colegio entregará los antecedentes de que disponga y sea solicitado por las policías, Fiscalía o Tribunales.

Inconductas constitutivas de delito:

- a) Agredir provocando lesiones graves a otro integrante de la comunidad.
- b) Difundir material pornográfico.
- c) Acoso o abuso sexual.
- d) Hurto y/o Robo.
- e) Receptación de especies.

³⁹ Dependiendo de las circunstancias y conducta previa del estudiante podrán realizarse acciones en Fiscalía o Tribunales de Familia.

⁴⁰ Serán tratadas según lo establecido en Protocolo Interno y en conformidad con la Ley 20.084



- f) Comercialización de drogas dentro del Colegio o en actividades que representen al establecimiento o con uniforme.
- g) Porte y tenencia de cualquier tipo de arma blanca, de fuego o elementos como cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes o corto-punzantes.

Habiéndose realizado el proceso indagatorio interno y determinado con claridad los niveles de responsabilidad individual y existiendo el riesgo inminente o real para cualquier integrante del Colegio, considerando atenuantes y agravantes, las acciones constitutivas de delito pueden ser merecedoras de cualquiera de las siguientes consecuencias disciplinarias, las que no se excluyen entre sí:

- a) Suspensión de 5 días.
- b) No Renovación de matrícula.
- c) Expulsión.

Del Acoso o Bullying Escolar

El concepto de Bullying Escolar, puede traducirse de manera correcta al castellano como acoso escolar y representa una conducta de maltrato y falta de respeto gravísima sostenida en el tiempo de un integrante de la comunidad a otro, que viola su derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia y de hostigamiento⁴¹.

El Acoso Escolar no es un conflicto entre dos partes, porque el objetivo de una de las partes No es legítimo, pues busca dañar, excluir, ignorar, menoscabar la autoestima o sacar a alguien mediante conductas que se dirigen a quebrar la resistencia psicológica de la víctima y someterla. Como en el Acoso se da una agresión y sometimiento de la víctima no cabe la Mediación escolar.

El Acoso tiene características que permiten reconocerlo con claridad, esas características se agrupan en criterios: Criterio de **Frecuencia** o de repetición, responde a una intencionalidad que sistematiza y focaliza la agresión dirigiéndola a los aspectos débiles de la víctima; y el Criterio de **Duración**, el Acoso tiene una duración en el tiempo, es decir, no son hechos aislados o un solo evento, se extiende en un período de tiempo que es preciso definir para determinar los alcances del daño.

Abordaje de situaciones de Acoso Escolar⁴²:

El abordaje de situaciones de Acoso posee dos momentos: el primero es la identificación de los responsables del Acoso y las consecuencias disciplinarias que el presente Manual establece para ese tipo de inconductas. Este momento corresponde a la acción de **Inspectoría General**. Se espera de los padres de quien ha realizado el Acoso el reconocimiento y adhesión a las acciones, internas, externas y familiares, necesarias para la superación de la inconducta.

⁴¹ Derecho consagrado en la Ley 20.370, Art. 10, letra a

⁴² Ver Protocolo frente a situaciones de Acoso o bullying escolar.



El segundo momento, que resulta ser el más delicado e importante, es el trabajo del Colegio y su familia con la víctima. Este momento corresponde a la acción de **Convivencia Escolar** que establece un procedimiento cuyos elementos más importantes son:

- Apoyo psicológico adecuado, interno y externo, dependiendo del grado de daño.
- Apoyo del grupo curso, de sus Profesores y de su familia.
- Trabajar en la autoconfianza y de que él o ella no es culpable de lo que le ocurrió.
- Desarrollar en la víctima la compasión y trabajar el perdón para no quedarse atrapado en la rabia de lo que le sucedió.
- Generar en el grupo curso la consciencia de que fue dañado por otro integrante de la comunidad y lo importante de la tolerancia cero a conductas agresivas.

Del uso de teléfonos y dispositivos electrónicos en el Colegio

El uso de teléfonos y dispositivos electrónicos se encuentra restringido a recreos y tiempos libres, siempre y cuando no impliquen afectación a terceros. El uso de teléfonos y dispositivos electrónicos en tiempos de clases, ceremonias, actos litúrgicos, cualquier actividad académica o formativa sin autorización, significará el retiro inmediato y anotación en el libro de clases por parte del Profesor o Inspector quien observó la falta. El teléfono o dispositivo requisado será entregado inmediatamente al Inspector General, apagado, con nombre y curso del propietario; el apoderado del propietario deberá asistir a retirarlo en horario de atención el día martes de la semana siguiente y firmar la hoja de vida del estudiante.

Del vocabulario vulgar y/o soez

El buen trato debe ser distintivo de todos nuestros estudiantes, por lo que se espera en todo momento que sea decoroso y respetuoso, con sus compañeros funcionarios del Colegio. El uso de garabatos o de un lenguaje vulgar será sancionado con **suspensión inmediata de un día** ante la primera falta. Profesor o Inspector registrará en la hoja de vida del estudiante e informará inmediatamente a Inspectoría General para notificar al apoderado. Si el alumno reiterara su mal vocabulario se aplicarán las consecuencias disciplinarias correspondientes conforme la gravedad de la acción.

Del Régimen escolar

De las Inasistencias a Clases

El estudiante debe asistir regularmente a clases, el incumplimiento reiterado, sistemático y prolongado de este derecho, significa incumplimiento de un deber para el apoderado y la vulneración de un derecho, la no superación de esta situación obliga al Colegio a denunciar la situación a las autoridades competentes para que realicen las fiscalizaciones pertinentes y el estudiante retome sus clases en forma habitual.



Procedimiento ante inasistencias a clases y actividades académicas:

- Frente a la inasistencia a clases Inspectoría se contactará con el apoderado para tomar conocimiento de las causales y dar orientaciones de los justificativos necesarios.
- Ante dos inasistencias en el mes sin motivo médico y no informado con anterioridad el apoderado será citado por Profesor Jefe para que indique las causales y se comprometa a no reiterar la situación.
- Ante tres inasistencias en el semestre sin motivo médico y no informado con anterioridad el apoderado será citado a entrevista con Inspector General y Profesor Jefe.
- Ante cuatro inasistencias en el semestre sin motivo médico Inspectoría General y Profesor Jefe derivarán el caso a Convivencia para realizar visita al hogar, reunir antecedentes y denunciar por vulneración de derechos o negligencia parental. El Colegio indicará cambio de apoderado.

Control interno de inasistencias:

El Colegio entiende por inasistencia una falta a sus clases regulares por diferentes motivos, para este efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

- **De Pre-Kínder a Cuarto Básico**, el apoderado justificará personalmente, a través de la Libreta de Comunicaciones u otro medio electrónico, haciendo llegar la licencia médica si así correspondiese.
- **De Quinto Básico a Cuarto Medio**, el apoderado deberá asistir a justificar personalmente la inasistencia. En caso de no poder concurrir en el momento en que el estudiante retorna a clases, deberá enviar una comunicación escrita en la agenda escolar explicando las causales de inasistencia, el día y hora en que se presentará a justificar dentro de la semana. No corresponden justificaciones telefónicas, correos electrónicos ni por terceras personas.

Ante una inasistencia por enfermedad, el apoderado tiene 48 horas para presentar certificado médico, de lo contrario, éste no será considerado como justificativo.

Si el porcentaje de inasistencias justificadas o no supera el 15% el estudiante queda automáticamente en situación de repitencia⁴³. En el análisis del caso el Profesor Jefe y UTP correspondiente evaluarán las causales de inasistencia y el rendimiento general del alumno. El apoderado deberá presentar, dentro de los primeros quince días desde la notificación, una carta formal solicitando al Director la eximición del requisito de asistencia adjuntando la documentación que sustenta su solicitud. El Director dispone de un tiempo similar para dar respuesta al apoderado. El apoderado debe ser informado de la situación del alumno o alumna y de la respuesta del Colegio a su solicitud, ambas en entrevista formal citadas por el Profesor Jefe. Quedará registro en carpeta del alumno.

⁴³ Reglamento de Evaluación del Colegio Don Orione de Quintero, Art. 30



Aun cuando **el Colegio no está facultado para autorizar la inasistencia a clases de sus estudiantes**, frente a viajes familiares o entrenamientos deportivos ajenos al Colegio, el apoderado deberá hacer llegar una carta formal a la Dirección informando de la situación por la que se ausentará de clases especificando el tiempo y los compromisos de cumplir con las evaluaciones que pudieran estar programadas. El Colegio tomará conocimiento e informará al apoderado los inconvenientes académicos que reviste la ausencia a clases atendiendo a la realidad del estudiante. Frente a la respuesta del Colegio, el apoderado puede, de todos modos, realizar la acción de no enviar a su hijo o hija a clases, asumiendo completamente la responsabilidad sobre las consecuencias y acciones que podrá realizar el Colegio como denuncias por vulneración del derecho a la educación y el bien superior del menor.

Para los estudiantes que participen en eventos relativos a las diferentes áreas del currículum, en representación del Colegio, patrocinados por el MINEDUC u otra entidad externa afín, el tiempo que dure su participación no le será considerada en el total anual de inasistencias. Para hacer uso de este beneficio el apoderado deberá solicitarlo en forma previa a la Dirección. Al retorno a clases deberá recalendarizar todos los procesos evaluativos realizados mientras estuvo ausente. UTP en conjunto con el profesor Jefe y el estudiante elaborarán el calendario de recuperación.

De los Atrasos en el ingreso al Colegio o dentro de la jornada

Se considera atrasos todo ingreso al Colegio posterior al toque de timbre. Desde el toque de timbre hasta pasados 10 minutos el estudiante deberá presentarse con los Inspectores para quedar registrado su ingreso atrasado y recibir su pase a clases. Todo ingreso pasados 10 minutos del toque de timbre no será considerado atraso, sino que ingreso fuera del horario, ante tal situación el estudiante debe presentarse con comunicación escrita o con su apoderado que justifique la situación. De no existir ninguna de las dos justificaciones anteriores, desde el Colegio se comunicarán telefónicamente con el apoderado. Ante situaciones de fuerza mayor que impidieran al estudiante llegar a tiempo será Inspector General quien determinará el procedimiento a seguir.

Procedimiento de atrasos:

- Ante el primer y segundo atraso: registro en hoja de vida de vida del estudiante.
- Ante el tercer atraso: registro en hoja de vida del estudiante y citación al apoderado a tomar conocimiento en Inspectoría.
- Ante el cuarto atraso: registro en hoja de vida del estudiante y citación a entrevista con Inspector General. Los padres deberán a sumir por escrito el compromiso de dar solución a las condiciones y conductas que impiden al estudiante llegar a la hora, la no superación de la situación podrá ser causal de que el Colegio establezca el cambio de apoderado.
- Ante el quinto atraso: registro en hoja de vida del estudiante. El estudiante comenzará a quedarse después de la jornada todos los minutos que llegue



atrasado. Esta consecuencia disciplinaria podrá llevarse a efecto entre lunes y jueves y la cumplirá en Inspectoría.

Registro de atrasos:

Los estudiantes que ingresaren fuera del horario establecido deben presentar su agenda para que Inspectoría realice el registro correspondiente en el sistema y en el libro de clases. La reiteración será causal de consecuencias disciplinarias.

No se aceptarán justificativos escritos, telefónicos, correos electrónicos, ni por terceras personas. En caso de control médico o citación al juzgado, el apoderado debe avisar con anterioridad a Inspectoría de nivel.

Los atrasos de estudiantes a la sala de clases después de recreos, deberán ser abordados por el Profesor de asignatura con la Corrección Fraternal en una primera oportunidad, registro en hoja de vida si reitera la falta en su asignatura. La reiteración de registros por este motivo será causal de consecuencias disciplinarias. Profesor Jefe determinará la pertinencia de citaciones al apoderado.

Del Retiro de estudiantes durante la jornada

El apoderado es la persona adulta responsable que tiene la tuición del menor y que firmó la matrícula, si desea tener un apoderado suplente, deberá darlo a conocer el día de la matrícula y registrar oficialmente su firma en recepción. Sólo el apoderado titular puede realizar trámites de retiro y solicitud de documentación del estudiante y representarlo oficialmente⁴⁴. No se entregará información de los estudiantes por solicitudes telefónicas, quienes requieran de dicha información deberán asistir personalmente a entrevista con Encargado de Convivencia.

Para retirar a un estudiante antes del término de la jornada, el apoderado titular, deberá concurrir personalmente al establecimiento. No se aceptarán solicitudes escritas, telefónicas, correo electrónico, ni por terceras personas. El estudiante, no podrá ser retirado, si durante la jornada escolar tiene evaluaciones programadas. Si el estudiante debe ir al médico o dentista, debe presentar el certificado al reintegrarse al Colegio.

Para mantener el clima de estudio, los retiros durante la jornada de clases, se deben avisar con anterioridad o el mismo día hasta las 9:30 horas, en recepción.

De la Agenda Escolar

La agenda del Colegio es de uso obligatorio, por lo tanto, debe ser portada a diario por el estudiante conservándola en buen estado. En caso de extravío, debe dar aviso inmediato en Inspectoría para su reposición.

⁴⁴ Ord. Circular N° 27, de SUPEREDUC, N° 4: "...no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el sólo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene".



De los deberes y derechos de los apoderados

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos⁴⁵ y el Colegio Don Orione se establece como colaborador de dicha labor. En conformidad con lo establecido en la Ley⁴⁶, el Colegio ha determinado deberes y derechos para sus apoderados.

Son Deberes de los padres y apoderados:

1. Adherir al Proyecto Educativo del Colegio Don Orione de Quintero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.845⁴⁷,
2. Respetar lo establecido en el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y los Estatutos del Centro General de Padres y Apoderados, publicados en la página web del Colegio y aprobados por el Mineduc.
3. Aceptar las inconductas agresivas, de faltas de respeto o de irresponsabilidad en las que pudiera incurrir su hijo o hija y asumir las acciones correctivas necesarias para la superación en conformidad con lo que establezca el presente Manual.
4. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad.
5. Utilizar los canales de comunicación que el Colegio ofrece para dar a conocer sus preocupaciones, molestias, consultas, felicitaciones o denuncias.
6. No utilizar redes sociales para hacer presente comentarios que generen rumores y comentarios sin fundamento que pudieran ofender la honra de las personas o de la Institución.
7. Enviar a sus hijos a clases todos los días⁴⁸, en forma puntual y con todos sus materiales escolares.
8. Justificar oportunamente las inasistencias o situaciones que impidan al estudiante cumplir con el deber de asistir a clases todos los días.
9. Denunciar situaciones de maltrato o vulneración de derechos de los menores.
10. Realizar, a solicitud del Colegio, todos los apoyos profesionales necesarios para el logro de la estabilidad y salud mental de su hijo o hija.
11. Realizar, a solicitud del Colegio, todas las acciones y apoyos profesionales que su hijo o hija necesita para lograr los aprendizajes esperados.
12. Respetar el régimen escolar y no hacer ingreso a dependencias ni salas de clases durante la jornada sin autorización.
13. Asistir regularmente a Reuniones de Sub-Centro, reuniones Generales de apoderados, Jornadas de Formación, Escuelas para Padres, Retiros u otros ofrecidos por el Colegio, participando activamente en ellos y formando parte de las directivas de Sub-Centro y Centro General de Padres y Apoderados cuando le sea solicitado.
14. Asistir al llamado del Colegio para realizar entrevistas u orientación con el fin de apoyar el resultado académico y formativo del estudiante.

⁴⁵ Ley 20.370, Art. 10

⁴⁶ Ley 20.845, Art. 10, letra "g"

⁴⁷ Ley 20.845, Artículo 10, letra "g": Obligatoriedad de los padres y apoderados de conocer, respetar y contribuir al Proyecto Educativo del colegio que eligieron para sus hijos e hijas.

⁴⁸ Ley 20.370, Art. 10, letra "c"



15. Velar por la correcta presentación personal del estudiante conforme lo establecido en el presente Reglamento.
16. Revisar en forma diaria la información que le llegue del Colegio.
17. Responder las comunicaciones que le sean enviadas.

Son Derechos de los padres y apoderados:

1. Recibir un buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad.
2. Ser informado de la situación académica de su hijo o hija en los momentos oportunos.
3. A ser escuchado.
4. Ser atendido cuando solicita entrevista.
5. A que se le dé una respuesta oportuna ante reclamos o denuncias formalmente hechas.
6. Participar de las instancias de formación dirigidas a padres y apoderados.
7. Participar de las Liturgias y actos en los que participa su hijo o hija.
8. A realizar aportes que enriquezcan el Proyecto Educativo en los ámbitos que les corresponda.
9. A que se manejen sus datos personales y familiares con confidencialidad.
10. A apelar a las medidas y consecuencias disciplinarias conforme el protocolo establecido para ello.

El apoderado del Colegio, respetuoso de la normativa de protección a la infancia, tiene claro que es deber del Colegio denunciar cualquier situación de vulneración de derechos de cualquiera de sus estudiantes.

Del mismo modo mantiene un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad y se abstiene de hacer declaraciones en contra del Colegio por redes sociales, sino que las manifiesta personalmente para que se dé solución y respuesta a sus inquietudes y reclamos. El apoderado del Colegio Don Orione conoce y respeta los procedimientos y las normas en el manejo de situaciones internas⁴⁹. El incumplimiento de estas disposiciones podrá significar citaciones a entrevista, la derogación de la calidad de apoderado o la prohibición de ingreso al Colegio.

De la Atención de padres y apoderados

Para ordenar y formalizar la debida atención del apoderado se ha generado un Procedimiento interno que permite un adecuado abordaje de las temáticas o inquietudes y asegura plazos de respuesta de parte del Colegio.

- Los apoderados serán atendidos en “recepción” y “secretaría” de lunes a viernes de: 08:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas.
- Los Profesores atienden Apoderados según horario establecido.

⁴⁹ Ver Protocolos de Acción del Colegio Don Orione de Quintero.



- Las reuniones de apoderados se realizan generalmente, en la tercera semana de cada mes. El día y la hora quedan estipulados en la primera reunión. Durante las reuniones de apoderados, el adulto que asiste no debe venir acompañado por menores de edad, ya que el Colegio no cuenta con personal que cuide a niños en horarios de reunión de apoderados, por lo tanto, no se hace responsable de accidentes u otra situación que pueda ocurrirle durante este horario.
- La cuenta pública anual se realizará en asamblea general durante el mes de marzo del año en curso.

Horarios según modalidad

Sin Jornada escolar completa:

Pre Kínder y Kínder: 8.30 hrs. a 12: 30 hrs.

1° y 2° Básico: 8:00 hrs. a 13:00 hrs.

Con Jornada Escolar Completa:

3° y 4° Básico: 8:00 hrs. a 14:30 hrs.

5° Básico a 4° Medio: 8:00 hrs. a 17: 15 hrs.

Distribución horaria dentro de la jornada escolar

08:00 hrs. a 09:30 hrs. Primer bloque de clases.

09:30 hrs. a 09:45 hrs. Recreo.

09:45 hrs. a 11:15 hrs. Segundo bloque de clases.

11:15 hrs. a 11:30 hrs. Recreo

11:30 hrs. a 13:00 hrs. Tercer bloque de clases.

13:00 hrs. a 14:00 hrs. Almuerzo.

14:00 hrs. a 15:30 hrs. Cuarto bloque de clases.

15:30 hrs. a 15:45 hrs. Recreo.

15:45 hrs. a 17:15 hrs. Quinto bloque de clases.



Reglamento y Protocolos de Convivencia para Pre-kínder y Kínder⁵⁰

En cumplimiento con la normativa para la educación de párvulos, el Colegio Don Orione de Quintero establece el presente Reglamento y Protocolos de Convivencia para los niveles de Pre-Kínder y Kínder y que normará los procedimientos ante situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de uno o más integrantes de la comunidad educativa y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

Protocolos de acción

Ante situaciones de Acoso, maltrato escolar, agresión, bullying, accidente, violencia intrafamiliar, vulneración de derecho, agresión en el hogar o situaciones de connotación sexual se procederá conforme los Protocolos de Convivencia establecidos para estos casos. En todo momento se debe velar por el debido proceso atendiendo a la edad y conducta anterior de los estudiantes.

Medidas para garantizar la salud por contagio

En caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio. Es deber del apoderado informar a la Profesora Jefe del curso en caso de que su hijo o hija está presentando un cuadro de enfermedad de alto contagio. En caso que el estudiante estuvo en contacto con otros estudiantes en el período de contagio se informará al apoderado para que tome las medidas de precaución y asista al centro de salud correspondiente a la brevedad. Una vez que se entregue esta información ya sea a través de agenda escolar o vía telefonía será el apoderado el responsable de las acciones a seguir. Toda licencia médica que sea extendida deberá ser cumplida en los plazos que el profesional de la salud lo indique con el fin de resguardar la salud de los alumnos.

En caso de suministro de medicamentos

En caso de que un estudiante se encuentre con tratamiento farmacológico el Colegio otorgará la facilidad a la madre, padre y/o apoderado para que suministre los medicamentos en los horarios indicados. Previa información y firma de acuerdo en el registro de entrevista del apoderado con la Educadora de Párvulos de cada nivel. Si por alguna dificultad de fuerza mayor justificada el padre, madre y/o cuidador no pueda asistir al Colegio el personal responsable del estudiante podrá administrar el medicamento, el apoderado debe presentar en forma previa la receta médica indicando el medicamento, nombre del estudiante, la dosis, el horario y el tiempo que durará el tratamiento.

⁵⁰ En concordancia con la Resolución Exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación.



En caso de traslado de un estudiante a un centro de salud

En caso de que algún estudiante deba ser trasladado a un centro de salud la Paramédico del establecimiento llamará vía telefónica al apoderado en tres oportunidades, de no contestar se trasladará al estudiante al centro de salud “Hospital Adriana Cousiño de Quintero” para ello se llamará vía telefónica a dicho centro. De no tener disponibilidad de ambulancia se trasladará en locomoción colectiva. El estudiante será acompañado en todo momento por un profesional del Colegio quien esperará hasta la llegada del apoderado. No se contempla el traslado a otros centros de salud.

Protocolo de Asistencia al Menor por situaciones de control de esfínter

El personal del Colegio no realiza mudas de manera habitual, ya que se espera que los estudiantes del Primer y Segundo nivel de Transición presenten un control adecuado de esfínteres.

No obstante lo anterior, y siempre en búsqueda del bien superior del niño⁵¹, frente a una situación que requiera la muda de alguno de nuestros estudiantes los profesionales que atienden al menor procederán al cambio de ropa en forma inmediata conforme se detalla en el Protocolo establecido para ello. Paralelamente a la acción con el estudiante, Inspectoría General se comunicará con el apoderado para informar la situación. El apoderado deberá solicitar conversar con Inspector General en cuanto asista al Colegio por Recepción. Inspector General dará las facilidades necesarias para que el apoderado pueda ver a su hijo o hija, retirarlo o llevarlo a cambiarlo de ropa y volver a sus actividades académicas.

El Colegio siempre resguardará el debido socorro a sus estudiantes que lo requieran, del mismo modo reconoce el derecho de algún padre o apoderado que pueda negarse a este procedimiento de acción inmediata, **para hacer presente esa negativa los padres o apoderados deben entrevistarse con Inspector General** y dejar establecido el procedimiento especial para su hijo o hija bajo firma, en el mismo momento se informará a esos apoderados que el incumplimiento de su parte generará acciones del Colegio que pueden llegar a la denuncia por vulneración de derecho del menor.

Procedimiento para muda en el Colegio

- Ante la situación de que un estudiante se ensucie con sus deposiciones, la Educadora de Párvulos del curso, informará a Inspector General. Éste llamará telefónicamente a los padres o apoderados, para informar lo acontecido y solicitar acudan al Colegio, a su llegada deberán solicitar hablar con el Inspector General.

En el caso de padres que hayan manifestado su negativa a la acción inmediata del Colegio:

- Inspector General llamará a los padres o apoderados para que asistan inmediatamente a mudar a su hijo o hija. Se estima un tiempo adecuado entre los

⁵¹ Derechos de la Infancia, Art 1



05 y 10 minutos desde la llamada hasta que el estudiante se encuentre lavado y con ropa limpia.

- Los padres o apoderados deben hacer ingreso por Recepción y solicitar hablar con Inspector General para que éste los conduzca hasta el lugar en donde se encuentra su hijo o hija.
- **No se aceptará que el estudiante salga del Colegio sucio**, los padres o apoderados deben asistir con ropa limpia y lavarlo en el lugar asignado para ello.
- Frente a la imposibilidad de comunicación y considerando los efectos negativos para la salud del estudiante el que permanezca con sus deposiciones, Inspector General dará la indicación de mudar al estudiante. Padres o apoderados serán informados de lo sucedido por Inspector General y citados a entrevista formal.
- Dependiendo de los antecedentes de la situación, la reiteración o la falta de colaboración de los padres o apoderados, se estudiarán acciones en conformidad con el presente Reglamento y que pueden ir desde el cambio de apoderado hasta la denuncia por vulneración de derecho.

Consideraciones generales para este tipo de situaciones:

- Se solicitará a los padres mantengan en el Colegio una muda de ropa completa incluyendo zapatos, la que debe ser enviada al inicio de la semana para poder atender cualquier emergencia que se pueda presentar.
- El cambio de ropa a los estudiantes que lo necesiten se realizará en el baño de los alumnos, realiza la acción la Educadora o Asistente en compañía de otro profesional o asistente de la educación.
- La ropa sucia será entregada en una bolsa plástica al apoderado.

DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

Consideraciones generales

Para el logro de los objetivos fijados en el PEI expresados en su misión⁵² y en consideración a lo establecido en la Ley 20370⁵³, el Colegio Don Orione estima de suma importancia la participación de los profesores en un cuerpo colegiado que asesora al Director en algunas materias técnico-pedagógicas y respalda la toma de decisiones en materia de consecuencias disciplinarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.385⁵⁴.

⁵² PEI: "MISION Somos un colegio católico confesional, que tiene como marco pedagógico el Método Paterno Cristiano de San Luis Orione, en donde cada integrante, desde su rol, contribuye a un clima escolar, respetuoso, acogedor e inclusivo, otorgando a cada estudiante un ambiente propicio para el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de su trayectoria educativa para la construcción de su proyecto de vida."

⁵³ Ley 20.370, Art. 10, letra "e" y Art. 15.

⁵⁴ Ley 20.845, Art. 6, letra "h" ss.



Es así que se establecen la participación de los Profesores en diferentes instancias, cada una con sus funciones específicas:

Consejo Escolar⁵⁵: es el órgano que debe velar porque los procedimientos de manejo de las situaciones que afecten a la caridad fraterna y a la convivencia sean pertinentes, cumplan con la normativa vigente y estén actualizados. Del mismo modo toma conocimiento y oficializa el Proyecto Educativo, el Manual y Protocolos de Convivencia y los diferentes planes que afecten directamente a los estudiantes. De él participan representantes de los Padres y Apoderados, de los estudiantes, de los docentes, de los asistentes de la educación, del Centro de Estudiantes y de la Dirección. Podrán asistir otros profesionales en la medida que sea necesaria su asesoría técnica. Se reúne al menos tres veces al año. Este Consejo Escolar tiene carácter consultivo y no resolutorio y no puede intervenir en materias técnico pedagógica o administrativas de la Unidad Educativa.

Consejo General de Profesores: En materias de orden general el Director se reúne con el cuerpo docente para profundizar, difundir y ayudar en la implementar del Proyecto Educativo Institucional; del mismo modo tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de las distintas áreas y proyectos institucionales, llevando a cabo talleres reflexivos-participativos de cada una de las áreas, colaborar y coordinar con Equipo de Gestión las tareas de planificación y ejecución de actividades curriculares y extracurriculares. Tiene carácter resolutorio en materias técnico pedagógicas y en algunas situaciones disciplinarias.

Consejo Técnico-Pedagógico: Es la instancia que convoca a todos los Docentes para el análisis del quehacer Técnico-Pedagógico del Colegio. Es el cuerpo colegiado que discute y entrega directrices para la toma de decisiones que y promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

Consejo de Coordinadores: ente consejo reúne a los Coordinadores de Departamento y el cuerpo técnico que se reúne para acordar y articular lineamientos de enseñanza para mejorar el logro de objetivos y metas de aprendizaje. Propone mejoras en las estrategias de enseñanza de los docentes para dar respuesta a la diversidad de aprendizajes. Unifica criterios y colabora en la implementación del Reglamento de Evaluación vigente.

Consejo de Departamentos: este cuerpo colegiado determina metas, acciones de implementación y monitoreo por departamento. Acuerda estrategias de enseñanza aprendizaje tendientes al logro y progreso de aprendizajes en los estudiantes, considerando el Diseño Universal de Aprendizaje y Neurociencias. Reflexiona y acuerda lineamientos para diversificar las estrategias de enseñanza y evaluación diversificada.

⁵⁵ Ley 20.370, Art. 10, letra “e” y Art. 15.



Consejos de Articulación: con el fin de generar las coordinaciones necesarias dentro de los Equipos de Aula se establece semanalmente un consejo técnico para acordar y planificar conjuntamente las estrategias de enseñanza que consideran el antes, durante y después de la clase; diseñar los diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de las trayectorias educativas del curso; acordar y tomar decisiones en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes para mejorar el apoyo a las trayectorias educativas del curso.

Consejos de Ciclo o Nivel: instancia que reúne a todos los docentes que atienden un Ciclo o nivel particular, su objetivo es analizar estrategias de enseñanza aplicadas en el aula y sus resultados académicos, medir los avances de cada Ciclo o Nivel y participar en la toma de decisiones pedagógicas (evaluaciones recuperativas y situación riesgo de repitencia). Reflexionan sobre las trayectorias educativas de cada Ciclo o Nivel, acuerdan y toman decisiones centradas en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.

Consejos Académicos Especiales: En algunas materias de orden técnico-pedagógico que afecten a uno o más estudiantes y que requieran la toma de decisiones tales como eximir de alguno de los requisitos de promoción establecidos en la normativa ministerial, cierres de año anticipado, requisitos para las prácticas profesionales o titulación, se establece un consejo académico especial en que el director del Colegio, consultando al Consejo de Profesores que atienden al o los estudiantes, reúne los antecedentes necesarios para informar a los Padres y Apoderados la decisión tomada por el Colegio.

Consejos de Revisión y Análisis de la Situación Curso: es la instancia que reúne al equipo encargado de monitorear el avance o retroceso a las estrategias fijadas con los estudiantes de un curso determinado.

El equipo está compuesto por el Profesor Jefe quien lo preside, un representante del Equipo de Convivencia, un Representante de los Equipos de Apoyo Pedagógico y otro del Equipo de Gestión. Se reúnen previo a las reuniones de apoderados y de él se desprenden acciones en beneficio de los estudiantes.

Consejos Disciplinarios Extraordinarios⁵⁶: Para las situaciones que constituyan faltas Gravísimas a la caridad fraterna y trasgresiones a la sana convivencia escolar que pudieran afectar el bien común de todos o la comisión de delitos dentro del Colegio, se presentarán los antecedentes recabados al pleno de los Docentes con el fin de que se pronuncien respecto de las consecuencias disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia. Los acuerdos quedan en acta con firma individual de cada Docente asistente al Consejo.

En conformidad con los acuerdos los responsables de aplicar las consecuencias disciplinarias proceden a informar a Superintendencia de Educación y a los Apoderados de los involucrados.

⁵⁶ Ley 20.845, Art. 6, letra "h" ss.